



DECRETO DE ALCALDIA N° 077 / 2020

06 ABR 2020

Zapallar,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado, las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, Decreto Alcaldicio N°5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir mascarillas certificadas para uso de funcionarios de los distintos departamentos para la protección ante la propagación del brote de coronavirus.
- b) El decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, por un plazo de 90 días, conforme al artículo 8 de la Ley 18.415, producto del brote mundial de coronavirus COVID-19.
- c) El dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que deben adoptar los órganos del estado a propósito del brote de COVID-19, en relación a la protección de la vida y salud de los funcionarios públicos, evitando exponer al contagio del brote del virus.
- d) Considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial COVID-19, la que ha obligado a tomar medidas a nivel nacional y comunal respecto a evitar la propagación del virus, como son: prohibición de reuniones masivas, evitar salir fuera de los hogares, medidas sanitarias de desinfección, toques de queda en ciertos horarios, declarar estado de excepción nacional de catástrofe, cuarentena obligatoria en algunas comunas, entre otras medidas.
- e) El decreto alcaldicio N°838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19 a contar de la misma fecha de emisión; además, de los decretos alcaldicios N°875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacios públicos abiertos o cerrados, respectivamente.
- f) El decreto alcaldicio N°883 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica la prohibición de ciertas actividades municipales, dada la emergencia comunal preventiva.



- g) Considerando que los funcionarios están constantemente expuestos al virus que permanece en el ambiente, en usuarios que puedan estar contagiados, o bien, contagiados en cuarentena, que dada las funciones que deben cumplir como lo son labores de fumigación, de limpieza e inspección, y que por el bienestar de la comunidad deban exponerse; se hace necesario y primordial proteger la vida y salud de aquellos funcionarios expuestos al virus por el cumplimiento de sus funciones, es así, como se ha optado por la adquisición de mascarillas certificadas, que den seguridad en la protección de los funcionarios respecto al contagio por inhalación del virus, con la finalidad de poder seguir prestando los servicios a los usuarios de la comuna, de forma permanente e ininterrumpida.
- h) El Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización de trato directo conforme a Emergencia Preventiva Comunal COVID-19, para la adquisición de 1500 mascarillas certificadas, con la empresa Bluebox Logistic Ltda.; R.U.T: 76.956.851-4, por un monto total de \$12.495.000. (Doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), correspondientes a orden de compra N°4301-183-SE20.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a ítem correspondiente.
- 3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la pagina de transparencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
*SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFI / JUR / PLA / buc

